



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2025-A/MDC

Calana, 28 de febrero de 2025

VISTO:

El proveído reg. N° 656 de fecha 27.FEB.2025 de Gerencia Municipal, y el Informe N° 015-2025-OPMI-GM/MDC de fecha 26.FEB.2025, de la Oficina de Programación Multianual Inversiones, sobre aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Calana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo Constitución Política en su Art. 194° dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Respecto a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" - Art. II - Autonomía - "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobada mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF prescribe que el OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde. Asimismo, el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento, establece que la fase de Programación Multianual de Inversiones se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contado desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se desprende que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: 1) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 2) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. 4) Elaboración de la cartera de inversiones del PMI. 5) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI. 6) Elaboración y publicación del PMIE;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, refiere que la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA – PERÚ

los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 16.4 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que, concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación, el cual es aprobado mediante resolución o acto correspondiente por el Alcalde. Asimismo, la OPMI del GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI adjuntando el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante el Informe N° 015-2025-OPMI-GM/MDC de fecha 26.FEB.2025, la Oficina de Programación Multianual Inversiones, solicita aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Calana, mediante acto resolutivo; la misma que es derivada a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente;

Que, estando al informe emitido por la Oficina de Programación Multianual Inversiones y los preceptos legales citados precedentemente, es pertinente emitir acto resolutivo por el cual se aprobará la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Calana, conforme se dispone en el artículo 16° la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Programación Multianual Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Calana (301780), la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la entidad la implementación y cumplimiento de la presente resolución y su registro en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al área responsable de la página web de la entidad, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
✓ GM
✓ GAJ
✓ OPMI
✓ USG
✓ Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE